

2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/563

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/231

Fecha de emisión: 11/08/2021

SOTOMAYOR GOMEZ MISTZIN.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 16 DE JULIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

175 BA TANK TO 101.	NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMFRCIAL			GIRO COMERCIAL
SUCULENTA		VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO.			

A nombre de SOTOMAYOR GOMEZ MISTZIN, ubicado en C. ORION SUR MZ 024, LT 014, ENTRE C. SOL, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-671 y No. de Póliza: 28491DU/28492DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Regi Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

gaia, Mitigación y

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, UNBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental v

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/563

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/231

Fecha de emisión: 11/08/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivaies y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

(Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019/PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables en la comprobante de managico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, Ilantas de bicicleta y todos los que requiera esta infração de accepto a su giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera se implementado de residuos que genera se implementado de residuos y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una destante de residuos por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una destante de residuos por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una destante de residuos por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una destante de residuos por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una destante de residuos por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una destante de residuos por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una destante de residuos por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una destante de residuos por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una destante de residuos por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada una destante de residuos por color de

2018-2021 Página 2 | 5



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Area:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/563

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/231

Fecha de emisión: 11/08/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13				
	27				
Pebrero	10			6 1 20 1 20	
	24				
	10				
Marzo	24				
Abril	7				
	21				
	5	1 1			
Mayo	19				
	2	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmall.com	https://tinyurl.com/yyyp73f4 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
Junio	16 30				
	14				
Julio	28	-			
Agosto 11	11				
	25				
Septiembre	8				
	22				
Octubre	6				
	20				
Noviembre	3				
	17				
Diciembre	01				
	15		=1.00		

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua salvo probibido. permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y gosta que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable?

Lievar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el como

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO

2018-2021

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales yas altimas por comunicación de las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales yas altimas sobre contar con los permisos municipales y altimas sobre contar con los permisos municipales y altimas sobre contar con los permisos de la contacto de l H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/563 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/231

Fecha de emisión: 11/08/2021

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06			CAFACITA	
710111	20				
Mayo	04				
	18				
	91			https://us05web.zoom.us/j/836	
Junio	205			81565991?pwd=QkZRVlpqbXdhd	
40.00	. 29			UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Julio 13 27	THE RESIDENCE OF STREET, STREE		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
		11:00 a. m.			
				ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
	The state of the s				
	02				
Noviembre	16				
Diciembre	30				

DOCUMENTACION ACOMPLETAR

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES (EN SU CASO MANIFIESTOS DE RECICLATON)
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA, Y/O RECIBO DE DESAZOLVE.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CELMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021

N



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección

General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental v

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

Sección:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/563

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/231 11/08/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
SUCULENTA	VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO.	

A nombre SOTOMAYOR GOMEZ MISTZIN., Ubicado C. ORION SUR MZ 024, LT 014, ENTRE C. SOL, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental UNIDOS META Y Cambio Climático.

PRYUGUM REALICE. QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBENA OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÔN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 11 DE AGO APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL ÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 NIDOS MEX

	5	DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
RECIBIO	REVISO A	AMBIENTAL, URBANTOMZOAMBIO CLIMÁTICO.
	8	H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
14-257		2018-2021
	C. EDGAR ALEJANORO CASTRO SANTANA	LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ
PROPIETARIO	DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ANDENTALY CAMBIO	DIRECTOR GENERAL DE OBDENAMIENTO AMBIENTAL,
	CLIMATICA	URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN DE OF DENAMIENTO AMBIENTAL ELABORÓ, -- SM FK

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARÀ LA TECNSIÓN DEL MÁTICO
*ULUM, QUINTANA ROO

2018 - 2021